



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 43
SERIE 2017-2018

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 4 URBANIZACIÓN LA LULA EN PONCE, PUERTO RICO; Y DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE ELÍAS BARBOSA EN EL BARRIO EL TUQUE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

Un grupo de residentes de la calle número cuatro (4) de la Urbanización La Lula en Ponce, Puerto Rico, a través de su portavoz el Sr. Héctor Muñiz Robledo sometieron una petición por escrito al Ing. Félix D. Camacho Nogués, Administrador de la Ciudad del Municipio Autónomo de Ponce, solicitando la instalación de dos (2) reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan por la calle número cuatro (4) de la Urbanización La Lula. A su vez, otro grupo de residentes de la calle Elías Barbosa de la comunidad el Tuque en Ponce, Puerto Rico sometieron una petición por escrito al Ing. Félix D. Camacho Nogués, Administrador de la Ciudad del Municipio Autónomo de Ponce, solicitando la instalación de dos (2) reductores de velocidad para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan por la calle Elías Barbosa en la comunidad del Tuque en Ponce, debido a que representa un peligro para la seguridad de los niños, peatones y residentes en general;

POR CUANTO:

El 24 de abril de 2018 el director de Obras Públicas Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, el Ing. Máximo Sánchez Soldevila certificó que en la calle número cuatro (4) Urbanización La Lula en Ponce, Puerto Rico, se puede instalar dos (2) reductores de velocidad con sus respectivos rótulos de advertencia; todo ello tiene un costo aproximado de \$978.00. Por otro lado, en la misma fecha, el director de Obras Públicas Municipal del Municipio

*mal
me
no*

Autónomo de Ponce, el Ing. Sánchez Soldevila certificó que en la calle Elías Barbosa de la comunidad el Tuque en Ponce, Puerto Rico, se pueden instalar dos (2) reductores de velocidad con sus respectivos rótulos de advertencia a un costo aproximado de \$978.00;

POR CUANTO: El portavoz de los residentes de la calle número cuatro (4) de la Urbanización La Lula en Ponce, Puerto Rico, el Sr. Héctor Mufiz Robledo solicitó al Administrador de la Ciudad del Municipio Autónomo de Ponce, Ing. Félix D. Camacho Nogués la instalación de los reductores de velocidad y rótulos libre de costo porque los residentes no cuentan con los fondos para sufragar la compra y colocación de los reductores de velocidad. A su vez, el portavoz de los residentes de la calle Elías Barbosa de la comunidad el Tuque en Ponce, Puerto Rico, el Sr. Radamés Torruella solicitó al Administrador de la Ciudad del Municipio Autónomo de Ponce, Ing. Félix D. Camacho Nogués la instalación de los reductores de velocidad y rótulos libre de costo porque los residentes no cuentan con los fondos para sufragar la compra y colocación de los reductores de velocidad;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de dos (2) reductores de velocidad en la calle número cuatro (4) de la Urbanización La Lula en Ponce, Puerto Rico con sus respectivos rótulos de advertencia; cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce a un costo aproximado de \$978.00 y dos (2) reductores de velocidad en la calle Elías Barbosa de la comunidad el Tuque en Ponce, Puerto Rico

con sus respectivos rótulos de advertencia; cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce a un costo aproximado de \$978.00.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.


MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

lgc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 43, Serie 2017-2018; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 4 URBANIZACIÓN LA LULA EN PONCE, PUERTO RICO; Y DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE ELÍAS BARBOSA EN EL BARRIO EL TUQUE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria de Presupuesto* celebrada el día **miércoles, 13 de junio de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE V TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

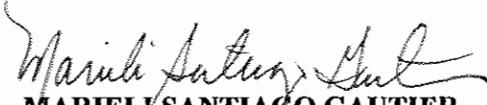
HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

** Los Honorables Víctor Santos Reyes Cabeza y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **miércoles, 13 de junio de 2018**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 14 de junio de 2018**, y ésta lo firmó el día **viernes, 15 de junio de 2018**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 15 de junio de 2018**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL